

ACTUALIZACIÓN PROTOCOLO DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS PARA CENTROS DE DÍA DE PERSONAS MAYORES

07 octubre 2021

Las determinaciones incluidas en el presente documento son susceptibles de revisión continua y serán modificadas si la situación epidemiológica así lo requiriese.

Contenido

Introducción.....	3
Ocupación de los centros de día.....	3
Medidas generales.....	3
Centros de día integrados en residencias.....	4
Coordinación y comunicación.....	4
Transporte.....	4
Actividades fisioterapéuticas y ocupacionales.....	5
Comedor.....	5
Ventilación.....	5

Introducción

- ✓ Los indicadores epidemiológicos en las últimas semanas reflejan una mejoría sostenida de la situación de la crisis sanitaria causada por el COVID-19 en la Comunidad de Madrid, mostrando una consolidada tendencia descendente tanto en la incidencia acumulada, el número de contagios y el porcentaje de positivos en las pruebas diagnósticas de infección activa realizadas.
- ✓ Como consecuencia de lo anterior también se ha objetivado una reducción de la presión hospitalaria derivada de la enfermedad tanto en el número de pacientes ingresados en planta como en los ingresados en las unidades de cuidados intensivos.
- ✓ La asistencia a los centros de día es beneficiosa para las personas mayores tanto desde un punto de vista físico como emocional. Tras el confinamiento provocado por la pandemia del COVID-19, las personas mayores han sido las primeras en ser vacunadas y, a día de hoy, **los centros de día son lugares seguros** ante esta enfermedad.
- ✓ El presente protocolo tiene como objetivo la actualización de las medidas aplicables a los centros de día de personas mayores de la Comunidad de Madrid que se publicaron en junio de 2021:

<https://www.comunidad.madrid/file/268129/download?token=8oZ7L3y1>

Ocupación de los centros de día

- ✓ Se mantiene la ocupación del 100% de las plazas. Esta se mantendrá en la medida que sea posible respetar las condiciones de seguridad, autoprotección y distanciamiento social preceptivas. Cuando no sea posible realizar todas las actividades, motivado por la reorganización de los espacios, tendrán preferencia las de carácter individual, de naturaleza rehabilitadora y de mejora de habilidades adaptativas o funcionales.
- ✓ El número de usuarios en cada espacio continuará estableciéndose en base al espacio disponible en cada centro, atendiendo a las medidas generales de distancia de seguridad.

Medidas generales de prevención

- ✓ Todos los usuarios deberán adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19.
- ✓ Los usuarios deberán realizar una higiene de manos correcta y frecuente y mantener, cuando sea posible, una distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros.

- ✓ Cualquier usuario que experimente alguno de los síntomas más comunes compatibles con COVID-19 no deberá acudir a los centros de día. Deberán limitar las salidas del domicilio y comunicarlo a su servicio sanitario a la mayor brevedad.
- ✓ Es recomendable que el centro elabore un horario de atención que garantice disponer de intervalos suficientes para impedir la coincidencia masiva de personas en la entrada y salida.
- ✓ En el centro se aplicarán las mismas medidas de seguridad que se aplican al resto de la población (uso de mascarilla, distancia social...).
- ✓ Todos los centros de día deberán tener realizado un plan de contingencia adecuado a las actividades que desarrollen. Este Plan debe ser dinámico, adaptándose a las circunstancias epidemiológicas de la Comunidad y del propio centro (sobre todo en casos de brotes en residencias de mayores con los que se comparta espacio o personal como se comenta posteriormente).
- ✓ En relación a las actividades en centros sociales, se llevarán a cabo las actividades grupales preferentemente en el exterior. Cuando deban llevarse a cabo en el interior del centro, quedará establecido en el plan de contingencia cómo se asegurará el mantenimiento de las medidas de higiene y prevención, así como una ventilación adecuada y el control del cumplimiento.

Centros de día integrados en residencias

- ✓ Los centros de día integrados en residencias no precisan de separación física entre los espacios y entre los usuarios de ambos servicios ni es necesario diferenciar al personal de atención siempre y cuando se garanticen las medidas de higiene y generales de prevención.
- ✓ En el caso de que el centro residencial presentase un brote se seguirán las instrucciones que dictamine salud pública del área.

Coordinación y comunicación

- ✓ Los profesionales del centro designados para seguimiento de los usuarios y su estado de salud deben mantener comunicación regular con Atención Primaria y Salud Pública.
- ✓ La dirección del centro deberá llevar a cabo un Seguimiento y control de la plantilla del centro y monitorización de absentismo por enfermedad.

Transporte

- ✓ Para aquellos centros que presten el servicio de transporte privado complementario de personas, se recomienda realizar la toma de temperatura corporal de las

personas usuarias antes del inicio del trayecto. Se establece el uso obligatorio de mascarillas durante el viaje.

- ✓ Tras finalizar el trayecto se procederá a la limpieza del mismo según se recoge en el documento del ministerio de sanidad.
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/PROTOCOLO_DE_LIMPIEZA_Y_DESINFECCION_PARA_EL_TRANSPORTE_PUBLICO_DE_VIAJEROS_POR_CARRETERA_13.07.2020.pdf

Actividades fisioterapéuticas y ocupacionales

- ✓ Estas actividades se podrán prestar en gimnasio y espacios designados a tal efecto en los centros y siempre cumpliendo con las medidas de seguridad e higiene, procurando una desinfección de los utensilios y de los espacios en cada sesión. Se recomienda escalonar estas actividades para disminuir el número de usuarios en cada sesión. Es recomendable que los centros garanticen programas específicos de fisioterapia y terapia ocupacional para los usuarios que han pasado la COVID-19 con el objetivo de paliar en la medida de lo posible las secuelas que puedan tener.

Comedor

- ✓ Aquellos centros en los que se preste el servicio de comedor habrán de cumplir, entre otros, los siguientes requisitos mínimos:
 - 1. La prestación del servicio de comedor se organizará por turnos, bajo la supervisión de profesionales designados por la dirección del centro.
 - 2. Se priorizará la utilización de mantelerías y productos de autoservicio de un solo uso.
 - 3. Las personas usuarias deberán realizar higiene de manos antes y después de comer.
 - 4. Los residentes completamente vacunados pueden comer juntos sin necesidad de mantener la distancia de seguridad manteniendo las recomendaciones que establece Salud Pública

Ventilación

¿Cómo puedo saber si mi local está bien ventilado?

- ✓ Una forma sencilla de medir el grado de ventilación en el local es utilizar medidores de la concentración de CO₂. Si la concentración de este gas supera las 800 partes por millón (ppm) debemos incrementar la renovación del aire. Para que sean efectivos, debemos seguir los siguientes consejos:

- ✓ Colocarlos en la zona peor ventilada de la habitación (pared opuesta a las ventanas), a una altura de 1,5 m del suelo y a 1 m de distancia de las personas.
- ✓ Deben estar bien calibrados: una forma sencilla es comprobar que al aire libre marca 400-420 ppm.

Ventilación natural

- ✓ Es preferible abrir varias ventanas y/o puertas unos pocos centímetros que solo una totalmente.
- ✓ Si están en paredes opuestas y en diagonal mejora la ventilación.
- ✓ Si se dispone de un medidor de CO₂ y se detectan niveles altos de CO₂ supera esos niveles, hacer uno o varios ajustes: aumentar la frecuencia en el tiempo o el grado de apertura, reducir aforos o el tiempo de permanencia de personas, etc.
- ✓ Si no puede garantizar una ventilación adecuada, considere la instalación de purificadores de aire con filtro HEPA, adecuados para el tamaño del local.